



# Inclúyeme

(El proyecto se encuentra actualmente en la fase de rediseño).

**“INCLUSIÓN ESCOLAR, UN COMPROMISO DE TODOS”**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**COLEGIO LA SALLE BELLO**

**BELLO**

## **CONTENIDO**

### **1. TITULO**

### **2. INTRODUCCIÓN**

### **3. JUSTIFICACIÓN**

### **4. FUNDAMENTACIÓN**

#### **4.1 Marco legal**

#### **4.2 Marco Conceptual**

#### **4.3. Fundamento axiológico desde los valores lasallistas**

### **5. AMBITO, DESTINATARIOS**

### **6. OBJETIVOS**

#### **6.1 Objetivo general**

#### **6.2 Objetivos específicos**

### **7. METODOLOGIA Y ACTIVIDADES**

#### **7.1 Metodología**

#### **7.2 Actividades**

### **8. FUNCIONES DE LA DOCENTE DE INCLUSIÓN**

### **9. FINALIDAD DEL PROYECTO**

### **10. METAS**

### **11.RECURSOS**

#### **11.1 Recursos humanos**

#### **11.2 Recursos materiales**

### **12.BIBLIOGRAFIA**

## **1.TITULO**

“Inclúyeme”: Inclusión escolar, un compromiso de todos”

## **2.INTRODUCCIÓN**

La inclusión es vista como un proceso de dirección y respuesta a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes y familias a través de la participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, así como la reducción de la exclusión en y desde la educación. Implica cambios y modificaciones en contenidos, enfoques, estructuras y estrategias, con la visión común que cubre a todos los niños de un rango apropiado de edad y la convicción de que es responsabilidad del sistema educar a todos los niños (UNESCO, 2003).

Cuando se habla de “inclusión” es común confundirlo con el término “integración” y, si bien son términos similares, contienen una gran diferencia. Mientras que la integración se refiere al proceso de enseñar juntos a niños con y sin capacidades diversas, hablar de inclusión implica una concepción mucho más profunda. En efecto, la escuela inclusiva enfatiza el sentido de comunidad: se busca que todos los miembros de la comunidad escolar compartan la sensación de pertenencia, apoyen y sean apoyados por sus pares y demás miembros de la comunidad, al tiempo que se encuentran respuestas adecuadas a sus necesidades.

Se pretende llegar al concepto de educación inclusiva como aquella que educa a todos los alumnos en la misma escuela sin necesidad de hacer una reforma al conjunto del sistema educativo. Este pensamiento se materializa por medio de la escuela inclusiva, entendida como aquella que percibe la diversidad como una nueva realidad, adapta la enseñanza a las necesidades de cada persona, emplea sistemas de enseñanza cooperativa y colabora con la familia y el resto de los miembros de la comunidad.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

El colegio La Salle Bello busca promover la educación de calidad en sus estudiantes. Con este propósito, el colegio apuesta por la educación inclusiva, formulando y ejecutando proyectos desde las diferentes áreas. Siguiendo los lineamientos del lema institucional “Educar humana y cristianamente”, se abordan las vicisitudes que impiden el acceso a los estudiantes que tienen alguna barrera para adquirir el conocimiento académico, social y personal. Los y las estudiantes del colegio tendrán espacios que les permitan fortalecer sus habilidades para la vida, generando así efectos positivos en la comunidad educativa.

Se considera que las comunidades de aprendizaje son el vehículo ideal para la consecución de la escuela inclusiva. Ciertamente, se trata de un organismo en el que están inmersos todos los agentes sociales (familia, alumnos, profesores, directivos...), los cuales reman en una misma dirección para conseguir el objetivo propuesto: una educación de calidad que aboga por el desarrollo integral de la persona.

La importancia de ejecutar un proyecto de inclusión radica en la meta de la comunidad Lasallista de reconocer a cada uno de sus miembros como seres activos, importantes y parte de, más que una comunidad, una familia, que vela y se preocupa por el bienestar de todos y

cada uno de ellos. Para lograrlo se desarrollarán en el marco del proyecto Inclúyeme cuatro fases de trabajo: La promoción y planeación; sensibilización; implementación, seguimiento y evaluación.

#### **4. FUNDAMENTACIÓN**

##### 4.1 Marco legal

En el marco de la ley colombiana, la educación inclusiva hace referencia al respeto por los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la posibilidad real de participación en los procesos escolares, entendiendo que, para ello, se requiere un conjunto de acciones que eliminen las barreras que impiden la participación de los estudiantes en el aprendizaje y favorezcan la valoración positiva de las diferencias individuales.

- **Constitución Política de 1991**

**Artículo 13.** Igualdad de todas las personas, con los mismos derechos sin discriminación. Especial atención a personas en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 23.** Derecho a presentar peticiones a las autoridades y deberes del legislador.

**Artículo 44.** Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 67.** La educación como derecho y con una función social. El Estado, la sociedad y la familia como responsables de la educación 5 – 15 años.

**Artículo 68.** Es obligación del Estado, erradicar el analfabetismo y educar a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

- **LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.** Título III Modalidades de atención a educativa a poblaciones.

**CAPITULO 1** Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

**ARTICULO 46.** Integración con el servicio educativo. Más información en el párrafo primero y párrafo segundo.

**ARTICULO 47.** Apoyo y fomento. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 68 de la Constitución Política y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacionales y territoriales, el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa de aquellas personas a que se refiere el artículo 46 de esta Ley.

**ARTICULO 48.** Aulas especializadas

**ARTICULO 49.** Alumnos con capacidades excepcionales.

• **LEY 361 1997- LEY DE DISCAPACIDAD.** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 10.** El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ello dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus capacidades diversas.

• **Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de noviembre de 2006**

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Artículo 43. Las instituciones deben establecer en sus reglamentos mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión, burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o con capacidades sobresalientes.

• **Plan Nacional Decenal de Educación 2006 - 2016**

**Ley 1145 del 10 de Julio de 2007. Ley Sistema Nacional de Discapacidad**

Las normas consagradas en esta ley tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad. Se trata de un trabajo coordinado entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar los derechos fundamentales de las personas en discapacidad, en el marco de los Derechos Humanos.

**Decreto 366 de febrero de 2009**

Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, respecto de:

- Formación docente
- Principios generales: La educación como derecho.
- Prestación del servicio educativo
- Tipos de apoyos pedagógicos.
- Personal de apoyo y sus obligaciones
- Contratación de personal de apoyo (entidades oficiales)
- Deberes de entidades para el apoyo.

### **Decreto 1290 de abril de 2009**

Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

### **Ley 1346 de Julio de 2009**

**Aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” de las Naciones Unidas (2006) :**

- Respeto, no discriminación, participación, accesibilidad y otros principios.
- Niños, niñas y mujeres con discapacidad.
- Medidas para la toma de conciencia.
- Igualdad ante la ley y la justicia.
- Protección, Educación, Salud, Trabajo, Participación.

### **Auto 006 de 2009**

**Programa para la protección diferencial de las personas con discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado.** Busca articular acciones, estrategias y recursos conducentes a garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en situación de desplazamiento.

### **• Directiva Ministerial 15 del 20 de mayo de 2010**

Orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con capacidades diversas

- **Ley 1482 de noviembre de 2011**

Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

- **Acuerdo 001 del 6 de diciembre de 2011**

El Consejo Nacional de Discapacidad (CND), es un organismo creado mediante el artículo 9º de la Ley 1145 de 2007, como el nivel consultor y de asesoría institucional del Sistema Nacional de Discapacidad, de carácter permanente, para la coordinación, planificación, concertación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales de la discapacidad en Colombia. Se hace necesario establecer las condiciones mínimas que faciliten su funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en la Ley.

- **Ley 1616 de enero de 2013 – Ley de Salud Mental**

El objeto de esta Ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

• **Ley Estatutaria 1618 de febrero de 2013**

Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Título IV: Medidas para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 11. Derecho a la educación, numeral 3.

a) Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión.

b) Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con capacidades diversas.

c) Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema.

d) Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con capacidades diversas y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.

e) Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

f) Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.

g) Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad.

h) Propender porque el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente.

i) Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que permitan incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.

Otros derechos a:

Artículo 9: Habitación y rehabilitación integral.

Artículo 10: Salud

Artículo 12: Protección social

Artículo 13: Trabajo

Artículo 14: Acceso y accesibilidad

Artículo 15: Transporte

Artículo 16: Información y comunicaciones

Artículo 17: Cultura

Artículo 18: Recreación y deporte

Artículo 24: Participación

- **RESOLUCIÓN 2565 DE 2003** Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con capacidades diversas.

- **Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las capacidades diversas.**

- **LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013:** "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" (ANEXO 1)

- **Decreto 1470 de Julio de 2013**

**Reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años con enfermedad terminal.**

- **Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Artículo 2.3.3.5.1.1.3. *Principios generales.* En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios: Pertinencia, Integración social y educativa, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio y soporte específico.

Artículo 2.3.3.5.1.1.4. *Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas.*

Cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Artículo 2.3.3.5.1.1.5. *Integración al servicio educativo.* La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

Artículo 2.3.3.5.1.1.6. *Niveles de atención educativa.* La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano.

Artículo 2.3.3.5.1.1.7. *Complementariedad.* Para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, coordinadamente con las entidades territoriales, promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, fomento y formación para el trabajo, en las instituciones estatales y privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.

Artículo 2.3.3.5.1.1.8. *Atención educativa a los niños menores de seis años de edad.*

Los programas ya organizados o que se organicen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.3.3.2.1.1.1. del presente Decreto, sobre atención educativa al

menor de seis (6) años, a través de las familias, la comunidad, las instituciones estatales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, deberán incorporar mecanismos e instrumentos de atención e integración que permitan el acceso y beneficio de los niños en tales de edades que presenten limitaciones o a quienes se les haya detectado capacidades o talentos excepcionales, en los términos del artículo 2.3.3.5.1.1.4. del presente Decreto.

- **Orientaciones curriculares especiales**

Artículo 2.3.3.5.1.2.1. *Alcance del servicio educativo.* Los establecimientos educativos estatales y privados deberán tener en cuenta lo dispuesto en la presente Sección, al proceder a elaborar el currículo, al desarrollar los indicadores de logros por conjunto de grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y definir los logros específicos dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Artículo 2.3.3.5.1.2.2. *Medidas Especiales.* El proyecto educativo institucional de los establecimientos que atiendan educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, incluirá proyectos personalizados en donde se interrelacionen componentes, instrumentos y medios de la estructura del servicio educativo ofrecido, para que su integración al mismo, procure desarrollar niveles de motivación competitividad y realización personal.

Artículo 2.3.3.5.1.2.3. *Evaluaciones para los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.* La evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos

excepcionales a que se refiere la presente Sección y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida.

Artículo 2.3.3.5.1.2.4. *Medidas especiales para la presentación de los Exámenes de Estado.* Las instituciones autorizadas para practicar pruebas de validación y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, deberán tomar las previsiones en cuanto acceso a las mismas y a los apoyos y recursos necesarios para permitir a las personas con limitaciones la presentación de dichas pruebas, atendiendo sus códigos y lenguajes específicos comunicativos y sus necesidades particulares.

Artículo 2.3.3.5.1.2.5. *Promoción de la enseñanza para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.* El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, impulsarán y llevarán a cabo programas y experiencias de educación permanente y de difusión y apropiación de la cultura para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, valiéndose de apoyos pedagógicos, comunicativos y tecnológicos apropiados a cada limitación o excepcionalidad, a través de los medios de comunicación social.

Artículo 2.3.3.5.1.2.6. *Acciones Complementarias.* Las secretarías de educación de las entidades territoriales promoverán entre las instituciones y organizaciones estatales y privadas que adelanten acciones de educación en el ambiente, en los términos dispuestos en el artículo 204 de la Ley 115 de 1994, la creación, adecuación y mantenimiento de espacios pedagógicos necesarios para que la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan utilizar constructivamente el tiempo libre, practicar actividades

recreativas, artísticas, culturales y deportivas, y participar en distintas formas asociativas que complementen la educación ofrecida por la familia y el establecimiento educativo.

- **Ley 1752 de Junio de 2015**

Sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad o demás razones.

- **Decreto 1421 de agosto de 2017**

Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. En su artículo 2.3.3.5.1.4., numeral 5, habla del currículo flexible como aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. Y en el numeral 11, menciona el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), como la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

- **Decreto 1350 de julio de 2018**

Por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las personas

con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen.

- **Ley 2216 de junio de 2022**

"Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje" EL

CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente Leyes promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 2°. Definición. Para los efectos de esta Ley, se entiende como trastorno específico de aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

Artículo 3°. Cualificación y formación docente. El Ministerio de Educación Nacional establecerá las orientaciones y los lineamientos para que las secretarías de educación definan e implementen planes territoriales de formación acorde con las necesidades de sus

educadores y de los aprendizajes de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje. **Parágrafo 1.**

Artículo 4°. Caracterización. Las entidades territoriales en coordinación con el Gobierno nacional facilitarán el diagnóstico de los casos de trastornos específicos de aprendizaje en los estudiantes de educación básica y media. **Parágrafo 1.2.3.**

Artículo 5°. Sistema de información de matrícula. El Ministerio de Educación Nacional instaurará una categoría especial y determinada dentro del Sistema Información de Matrícula para el registro de estudiantes que presentan trastornos específicos de aprendizaje. El Ministerio de Educación Nacional, dentro de sus competencias, deberá brindar los lineamientos y orientaciones, así como el acompañamiento y asistencias técnicas necesarias a las Secretarías de Educación para realizar la identificación temprana de los signos de alerta y el registro en el Sistema de Información de Matrícula, de los estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje.

Artículo 6°. Atención. La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante. **Parágrafo 1.2.**

Artículo 7°. Incorporación de la educación inclusiva en los Programas Educativos Institucionales -PEI~. El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará en acuerdo

con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la incorporación de estrategias que favorezcan la educación inclusiva en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI - de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus diferentes niveles académicos.

Artículo 8. Acompañamiento en casa. El Ministerio de Educación Nacional brindará las orientaciones y lineamientos a las entidades territoriales certificadas en educación para que en articulación con los establecimientos educativos se realice acompañamiento pedagógico a los padres, cuidadores o asistentes personales de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, con el objetivo de dar continuidad en los hogares a las estrategias educativas diseñadas para ellos y garantizar así la efectividad de su proceso educativo.

Artículo 9°. Responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. Mientras la Ley no señale a un organismo o entidad distinta, será responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF- continuar la atención en educación inicial a niñas y niños de primera infancia con trastornos específicos del aprendizaje; bajo las directrices y orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional como ente competente.

Artículo 10°. Autorización. Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto de Bienestar Familiar ICBF para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo estipulado en la presente Ley. **Parágrafo 1.2.**

Artículo 11°. Reglamentación. En un término no mayor a doce (12) meses, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo estipulado en la presente Ley.

Artículo 12°. Vigencia y Derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La Ley 2383 de 2024, promulgada el 19 de julio, tiene como objetivo principal promover la **educación socioemocional** en instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia. Esta legislación reconoce la importancia de fortalecer las habilidades socioemocionales de niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral, enfocándose en competencias como la empatía, la resolución de conflictos y la autorregulación emocional.

Entre los aspectos clave de la ley se destacan:

1. **Implementación Curricular:** Se ordena integrar contenidos de educación socioemocional dentro de los currículos escolares, con metodologías que permitan un aprendizaje práctico y significativo.
2. **Capacitación Docente:** Establece programas de formación para los docentes, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para enseñar y evaluar las competencias socioemocionales.
3. **Acompañamiento Psicoeducativo:** Se refuerza la presencia de equipos interdisciplinarios (orientadores escolares-psicólogos) en las instituciones educativas para apoyar estos procesos.
4. **Colaboración Familiar y Comunitaria:** Promueve la participación de las familias y las comunidades en el fortalecimiento de estas habilidades desde casa y en otros entornos.

Este marco normativo también pretende articularse con políticas previas en salud mental y convivencia escolar, para crear un sistema educativo más inclusivo y enfocado en el bienestar de los estudiantes.

## **4.2. MARCO CONCEPTUAL**

La inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales. Entiende que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y comunitarios (Unesco, 2005). Dicho de otro modo, la inclusión escolar es el camino para acabar con la exclusión resultante de las actitudes negativas de las personas y de la falta de reconocimiento de la diversidad.

Se basa en el principio de que cada niño/a/adolescente tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos. En este contexto, les corresponde a los sistemas educativos y a los programas educativos contemplar la amplia diversidad de dichas características en su diseño y puesta en marcha.

Lejos de abordar la integración de algunos estudiantes a la corriente educativa principal como un tema marginal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes.

Inclusión implica un reconocimiento profundo tanto de las diferencias como de las semejanzas entre todos los niños (a) y adolescentes. El desarrollo de centros inclusivos tiene lugar a partir de las diferencias, de manera que se valore a todos por igual. Implica, por ejemplo, evitar conceder gran valor a aquellos niños(a) y adolescentes que se destacan por sus progresos o logros físicos. El reconocer que los niños (a) y adolescentes difieren entre sí no implica que todos deban llevar a cabo las mismas tareas, pues se deben contemplar las distintas formas en que pueden responder a experiencias compartidas.

La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niño/as y adolescentes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; tiene que ver con el acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos. Parte de la defensa de igualdad de oportunidades para todos los niño/as y adolescentes, tiene que ver con remover todas las barreras para el aprendizaje, facilitando la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización. Implica que todos los estudiantes reciben los soportes que requieren para tener la oportunidad de participar como miembros de una clase o aula regular, con pares de su misma edad y de contribuir a sus colegios y comunidad.

Más que el tipo de institución educativa a la que asisten los niño/as y adolescentes, tiene que ver con la calidad de la experiencia; con la forma de apoyar su aprendizaje, sus logros y su participación total en la vida de la institución.

#### **4.2.1 Acciones inclusivas**

Son todas las actividades de promoción, planeación, implementación, seguimiento y evaluación que realiza la institución desde la gestión, para atender con calidad y equidad las necesidades en el aprendizaje, la participación y la convivencia de su comunidad educativa.

**4.2.1.1 Crear culturas inclusivas:** Esta dimensión tiene que ver con crear un entorno seguro, que acepta, colabora, estimula, en el que todos son valiosos. Estos valores inclusivos compartidos se desarrollan y transmiten a los nuevos profesionales, a los niños, equipos directivos y padres/cuidadores. Los principios y los valores en las culturas

inclusivas guían las decisiones sobre las políticas y las prácticas en todo momento, por eso la mejora se convierte en un proceso continuo.

**4.2.1.2 Generar políticas inclusivas:** En esta dimensión, la inclusión impregna todos los planes para el centro. Las políticas fomentan la participación de los niños y los profesionales desde el momento en que ingresan en el centro, se preocupan de llegar a todos los niños de la localidad y de reducir las presiones excluyentes. Todas las políticas conllevan estrategias claras para el cambio inclusivo. Se considera que el apoyo está en todas las actividades que aumentan la capacidad del centro para responder a la diversidad. Todas las formas de apoyo se agrupan en un mismo esquema.

**4.2.1.3 Desarrollar prácticas inclusivas:** Esta dimensión se refiere al desarrollo de actividades que reflejen culturas y políticas inclusivas. Las actividades se planifican de tal forma que tienen en cuenta la diversidad de niños y jóvenes del centro y del entorno. Se fomenta que los niños se impliquen activamente a partir de lo que ellos saben y de sus experiencias fuera del centro. Los profesionales identifican recursos materiales y humanos: equipos directivos, niños y jóvenes, padres/cuidadores y grupos locales que puedan ser movilizados para apoyar el juego, el aprendizaje y la participación.

#### **4.2.2. Apoyo a la Diversidad**

Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes. (Índice de Inclusión. Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en las Escuelas. UNESCO. Santiago de Chile).

Cuando se cree que las dificultades provienen de las "barreras para el aprendizaje y la participación" de los niños(a) y adolescentes, puede parecer normal asumir que el apoyo

consistirá en proporcionar más personal para trabajar concretamente con esos niños y adolescentes. Se concibe el apoyo desde una perspectiva mucho más amplia: implica todas las actividades que aumentan la capacidad de un centro para responder a la diversidad.

Proporcionar apoyo a las personas es sólo una de las formas de aumentar la participación de los niños. El apoyo también lo proporcionan los profesionales cuando planifican las actividades pensando en todos los niños, siendo conscientes de sus diferentes puntos de partida, experiencias, intereses y estilos de aprendizaje, o cuando los niños se ayudan entre sí. Cuando se planifican actividades para lograr la participación de todos, la necesidad de apoyo individual se reduce. De la misma forma, la experiencia de apoyo a un alumno puede incrementar el aprendizaje independiente y activo de ese niño, al tiempo que proporciona ideas para mejorar el aprendizaje de un grupo más amplio.

En centros con muchos profesionales y muchos niños, la responsabilidad de coordinar el apoyo puede recaer en una persona. En tales circunstancias, aquellos que adoptan este papel deben vincular el apoyo a los niños con actividades que aumenten los conocimientos y habilidades de los profesionales para implicar mejor a todos los niños en las actividades. Este cambio en la visión de los apoyos es muy importante. Ciertamente, el enfoque de los apoyos que vincula asistentes y personas sin el objetivo de reducir tal dependencia sigue siendo habitual. Este enfoque puede constituir una gran barrera para la participación y obstaculizar el desarrollo de una responsabilidad compartida hacia todos los niños, reflejada en el modo en que los profesionales colaboran, planifican y desarrollan las actividades.

### **4.2.3 Aprendizaje colaborativo**

Aprendizaje que se caracteriza por potenciar el respeto y la valoración mutua entre los estudiantes, además de promover estrategias que fomenten la cooperación y la solidaridad en lugar de la competitividad. Los estudiantes han de reconocer las fortalezas de sus compañeros y valorarlos como personas únicas. Implica llevar a cabo múltiples tareas desde diferentes ópticas, heterogéneas pero articuladas y complementarias entre sí, con el fin de lograr unos objetivos compartidos (UNESCO. Educar en la Diversidad. Material de formación docente. UNESCO, Santiago de Chile 2004).

### **4.2.4 Aprendizaje cooperativo**

Es aquel en el que los estudiantes aprenden no sólo del profesor, sino también de sus iguales. Las estrategias de aprendizaje cooperativo tienen efectos positivos en el rendimiento académico, la autoestima, las relaciones sociales y el desarrollo personal (UNESCO. Educar en la Diversidad. Material de formación docente. UNESCO, Santiago de Chile 2004).

### **4.2.5 Aprendizaje significativo**

Ocurre cuando una nueva información se “conecta” con un concepto relevante preexistente en la estructura cognitiva. Esto implica que las nuevas ideas, conceptos y proposiciones pueden ser aprendidas significativamente en la medida en que otras ideas, conceptos o proposiciones estén claras en la estructura cognitiva del individuo y que funciona como un punto de “anclaje” a las primeras (Ausubel, 1983: 18).

#### **4.2.6 Barrera para el aprendizaje y la participación**

Hace referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa. De acuerdo con el modelo social, surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación (Índice de Inclusión. Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en las Escuelas. UNESCO. Santiago de Chile).

El concepto de “capacidades diversas” es sustituido por el término “barreras para el aprendizaje y la participación”. Consecuentemente, la inclusión implica identificar y minimizar estas barreras, maximizando los recursos para apoyar ambos procesos. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema: dentro de las escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales. Estas pueden impedir el acceso al centro educativo o limitar la participación dentro de él.

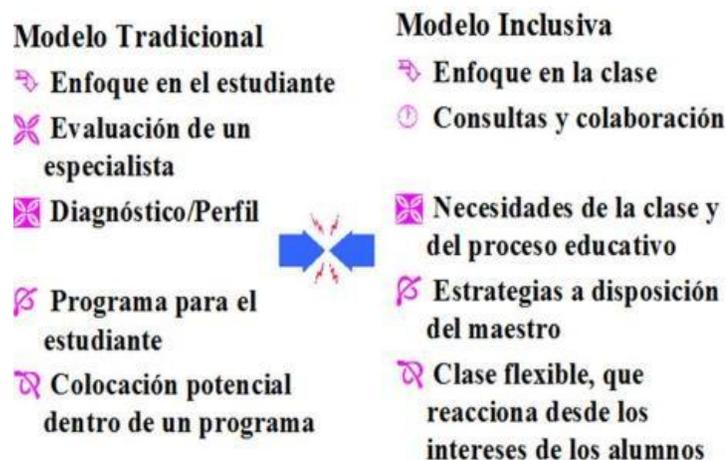
Ahora, se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2° del Decreto 366 del 2009).

Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los alumnos, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno. En Colombia, la Constitución Política de 1991, en el artículo 5, reconoce que las personas con necesidad de apoyo

educativo tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda su vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado.

Para dar cumplimiento a este punto de la Carta Magna, el MEN ha trazado algunas directrices para el trabajo con estudiantes con NAE. Estas se inspiran en el principio de integración de "Escuela para todos", una guía para organizaciones y gobiernos contenida en "La declaración de principios, política y práctica para las capacidades diversas". Algunos de los principios básicos consignados en la Conferencia Mundial de Necesidades Educativas Especiales, celebrada en la ciudad de Salamanca- España en 1992:

## MODELOS DE EDUCACIÓN



### 4.2.7. Inteligencias Múltiples

Al hablar de educación inclusiva es importante rescatar que la aplicación de las inteligencias múltiples como modelo pedagógico permite reconocer la diferencia más que como un obstáculo, como una oportunidad de desarrollo y a la vez cooperación. Las inteligencias múltiples son:

## 1. Inteligencia lingüística

Es considerada una de las más importantes. En general se utilizan ambos hemisferios del cerebro y es la que caracteriza a los escritores. El uso amplio del lenguaje ha sido parte esencial para el desarrollo de este tipo de inteligencia.

- **Aspectos biológicos:** un área específica del cerebro (“área de Broca”) es la responsable de la producción de oraciones gramaticales. Una persona con esa área lesionada puede comprender palabras y frases sin problemas, pero tiene dificultades para construir frases más sencillas. Al mismo tiempo, otros procesos mentales pueden quedar completamente ilesos.
- **Capacidades implicadas:** capacidad para comprender el orden y el significado de las palabras en la lectura, la escritura y, también, al hablar y escuchar.
- **Habilidades relacionadas:** Hablar y escribir eficazmente.
- **Perfiles profesionales:** líderes políticos o religiosos, poetas, vendedores, escritores, etc.

## 2. Inteligencia musical

También conocida como “buen oído”, es el talento que tienen los grandes músicos, cantantes y bailarines. El potencial de esta inteligencia se encuentra presente desde el mismo nacimiento y varía de una persona a otra. Un punto importante en este tipo de inteligencia es que, al margen de su potencial innato, necesita ser estimulada para desarrollarse plenamente, ya sea para tocar un instrumento o para escuchar una melodía con sensibilidad.

- **Aspectos biológicos:** ciertas áreas del cerebro desempeñan papeles importantes en la percepción y la producción musical. Éstas, situadas por lo general en el hemisferio derecho, no están localizadas con claridad como sucede con el lenguaje. Sin embargo, pese a la falta de susceptibilidad concreta respecto a la habilidad musical en caso de lesiones cerebrales, existe evidencia de “amusia” (pérdida de habilidad musical).
- **Capacidades implicadas:** capacidad para escuchar, cantar, tocar instrumentos.
- **Habilidades relacionadas:** crear y analizar música.
- **Perfiles profesionales:** músicos, compositores, críticos musicales, etc.

### 3. Inteligencia lógica matemática

Quienes pertenecen a este grupo, hacen uso del hemisferio lógico del cerebro y pueden dedicarse a las ciencias exactas. De los diversos tipos de inteligencia, éste es el más cercano al concepto tradicional de inteligencia. En las culturas antiguas se utilizaba este tipo de inteligencia para formular calendarios, medir el tiempo y estimar con exactitud cantidades y distancias.

- **Capacidades implicadas:** capacidad para identificar modelos, calcular, formular y verificar hipótesis, utilizar el método científico y los razonamientos inductivo y deductivo.
- **Habilidades relacionadas:** capacidad para identificar modelos, calcular, formular y verificar hipótesis, utilizar el método científico y los razonamientos inductivo y deductivo.
- **Perfiles profesionales:** economistas, ingenieros, científicos, etc.

#### 4. Inteligencia espacial

Esta inteligencia es característica de las personas capaces de hacer un modelo mental en tres dimensiones del mundo o, en su defecto, extraer un fragmento de él. Esta inteligencia se encuentra asociada a profesiones tan diversas como la ingeniería, la cirugía, la escultura, la marina, la arquitectura, el diseño y la decoración. Por ejemplo, algunos científicos utilizaron bocetos y modelos para poder visualizar y decodificar la espiral de una molécula de ADN.

- **Aspectos biológicos:** el hemisferio derecho (en las personas diestras) demuestra ser la sede más importante del cálculo espacial. Las lesiones en la región posterior derecha provocan daños en la habilidad para orientarse en un lugar, para reconocer caras o escenas o para apreciar pequeños detalles. Las personas con daño específico en las regiones del hemisferio derecho tienden a intentar compensar su déficit espacial con estrategias lingüísticas (por ejemplo, razonarán en voz alta) para intentar resolver una tarea, o bien se inventarán respuestas. No obstante, las estrategias lingüísticas no parecen eficientes para resolver tales problemas.

Las personas ciegas constituyen un claro ejemplo de la distinción entre inteligencia espacial y perspectiva visual. Un invidente puede reconocer ciertas formas a través de un método indirecto. Por ejemplo, pasar la mano a lo largo de un objeto construye una noción diferente a la percepción visual de longitud. Para el invidente, el sistema perceptivo de la modalidad táctil corre en paralelo a la modalidad visual de una persona visualmente normal. Por lo tanto, la inteligencia espacial sería independiente de una modalidad particular de estímulo sensorial.

- **Capacidades implicadas:** capacidad para presentar ideas visualmente, crear imágenes mentales, percibir detalles visuales, dibujar y confeccionar bocetos.
- **Habilidades relacionadas:** realizar creaciones visuales y visualizar con precisión.
- **Perfiles profesionales:** artistas, fotógrafos, arquitectos, diseñadores, publicistas, etc.

## 5. Inteligencia corporal – kinestésica

Los kinestésicos tienen la capacidad de utilizar su cuerpo para resolver problemas o realizar actividades. Este tipo de inteligencia es característica de los deportistas, cirujanos y bailarines. Una aptitud natural de este tipo de inteligencia se manifiesta a menudo desde niño.

- **Aspectos biológicos:** el control del movimiento corporal se localiza en la corteza motora y cada hemisferio domina o controla los movimientos corporales correspondientes al lado opuesto. En los diestros, el dominio de este movimiento se suele situar en el hemisferio izquierdo. La habilidad para realizar movimientos voluntarios puede resultar dañada, incluso en individuos que puedan ejecutar los mismos movimientos de forma refleja o involuntaria. La existencia de apraxia específica constituye una línea de evidencia a favor de una inteligencia cinética corporal.

- **Capacidades implicadas:** capacidad para realizar actividades que requieren fuerza, rapidez, flexibilidad, coordinación óculo-manual y equilibrio.
- **Habilidades relacionadas:** utilizar las manos para crear o hacer reparaciones, expresarse a través del cuerpo.
- **Perfiles profesionales:** escultores, cirujanos, actores, modelos, bailarines, etc.

## 6. Inteligencia intrapersonal

Este tipo de inteligencia nos permite formar una imagen precisa de nosotros mismos, nos permite poder entender nuestras necesidades y características, así como nuestras cualidades y defectos. Este tipo de inteligencia es funcional para cualquier área de nuestra vida.

- **Aspectos biológicos:** los lóbulos frontales desempeñan un papel central en el cambio de la personalidad. Los daños en el área inferior de los lóbulos frontales pueden producir irritabilidad o euforia; en cambio, los daños en la parte superior tienden a producir indiferencia, languidez y apatía (personalidad depresiva). Entre los afásicos que se han recuperado lo suficiente como para describir sus experiencias se han encontrado testimonios consistentes: aunque pueda haber existido una disminución del estado general de alerta y una considerable depresión debido a su estado, el individuo no se siente a sí mismo una persona distinta, reconoce sus propias necesidades, carencias, deseos e intenta atenderlos lo mejor posible.
- **Capacidades implicadas:** capacidad para plantearse metas, evaluar habilidades y desventajas personales y controlar el pensamiento propio.
- **Habilidades relacionadas:** meditar, exhibir disciplina personal, conservar la compostura y dar lo mejor de sí mismo.
- **Perfiles profesionales:** individuos maduros que tienen un autoconocimiento rico y profundo.

## 7. Inteligencia interpersonal

Este tipo de inteligencia nos permite entender a los demás. Está basada en la capacidad de manejar las relaciones humanas, la empatía con las personas y el reconocer sus motivaciones, razones y emociones. Esta inteligencia es un complemento fundamental de las anteriores. Por ejemplo, de poco sirve obtener las mejores calificaciones si elegimos mal a nuestros amigos y a nuestra futura pareja. La mayoría de las actividades que a diario realizamos dependen de este tipo de inteligencia, ya que están formadas por grupos de personas con los que debemos relacionarnos. Por esta razón, todo líder debe desarrollar y aplicar este tipo de inteligencia.

- **Aspectos biológicos:** todos los indicios proporcionados por la investigación cerebral sugieren que los lóbulos frontales desempeñan un papel importante en el conocimiento interpersonal. Los daños en esta área pueden causar cambios profundos en la personalidad, aunque otras formas de resolución de problemas puedan quedar inalteradas: una persona no es la misma después de la lesión.

La evidencia biológica de la inteligencia interpersonal abarca factores adicionales que, a menudo, se consideran presentes “más allá” de la especie humana: 1) la prolongada infancia de los primates, que establece un vínculo estrecho con la madre, favorece el desarrollo intrapersonal; 2) la importancia de la interacción social entre los humanos que demandan participación y cooperación. La necesidad de cohesión al grupo, de liderazgo, de organización y solidaridad, surge como consecuencia de la necesidad de supervivencia.

- **Capacidades implicadas:** trabajar con gente, ayudar a las personas a identificar y superar problemas.

- **Habilidades relacionadas:** capacidad para reconocer y responder a los sentimientos y personalidades de los otros.
- **Perfiles profesionales:** administradores, docentes, psicólogos, terapeutas.

## **8. Inteligencia naturalista**

Este tipo de inteligencia es utilizado al observar y estudiar la naturaleza. Los biólogos son quienes más la han desarrollado. La capacidad de poder estudiar nuestro entorno es una forma de estimular este tipo de inteligencia, enfatizando la observación de los aspectos naturales con los que vivimos. Tradicionalmente se hablaba de los 7 tipos de inteligencia de Gardner, pues la inteligencia naturalista se reconoció en 1995.

### **4.2.7.1 Activadores y desactivadores de las inteligencias**

Las experiencias cristalizantes y las experiencias paralizantes, términos utilizados por David Feldman (1980) y desarrollado por Howard Gardner (1986), son aspectos clave en el desarrollo de las inteligencias múltiples. Estos términos están relacionados con aquellas situaciones que pueden haber ocurrido en cualquier instante de nuestras vidas, pero que calaron tan hondo en nuestra manera de ser que despertaron una habilidad que desconocíamos poseer. Por ejemplo, aprender a tocar un instrumento musical o a pintar siendo ya adultos. Puede darse el caso de que estas experiencias nos nieguen de por vida la posibilidad de desarrollar alguna capacidad, por ejemplo, nuestra capacidad de cantar se puede ver limitada permanentemente si un docente o par se burló de nuestra manera de cantar. Algunas influencias que promueven o retardan el desarrollo de las inteligencias son los siguientes:

- Acceso a recursos o mentores. Por ejemplo, si por nuestra realidad económica familiar nunca pudimos adquirir un instrumento musical (por ejemplo, una trompeta o una guitarra), es muy posible que no se adquiriera esa destreza.
- Factores histórico-culturales. Si éramos estudiantes en las épocas en que se priorizaban los saberes técnicos, el hacer con las manos, es probable que haya desarrollado la inteligencia corporal kinética, porque era bien vista y socialmente aceptada como necesaria.
- Factores geográficos. El lugar donde hemos crecido influye también de modo decisivo, por cuanto no es lo mismo haber crecido en el campo o lugares sub-urbanos, aptos para el desarrollo de las inteligencias corporalkinética, espacial, musical, que haberlo hecho en un edificio de departamentos.
- Factores familiares. La influencia de nuestros padres tiene especial importancia. Por ejemplo, si el deseo de una persona era ser artista, pero la tradición familiar indicaba que tenía que ser ingeniero, entonces las inteligencias desarrolladas por esa persona tal vez no sean las que naturalmente posee.
- Factores situacionales. El ser hijo único o pertenecer a una familia numerosa son factores que influyen en el desarrollo de determinadas inteligencias. El identificar todos estos aspectos que afectan el desarrollo personal tienen como objetivo ayudar al docente a comprender el grado de desarrollo de cada una de sus inteligencias, ver cuáles son las que tiene que potenciar, cuales utiliza en sus prácticas docentes y cuales podría usar para mejorar la calidad de estas.

#### **4.2.8 Taller Reflexivo**

Las herramientas prácticas en la intervención psicosocial son importantes porque propician el aprendizaje significativo, como proceso activo, constructivo, que facilita la construcción del conocimiento desde una edificación personal de la realidad. Esta manera de intervenir la realidad permite que el aprendizaje constituya un proceso de vida alternativo, al relacionar sustancialmente lo cognitivo, lo emocional y lo social. Estas herramientas permiten que los sujetos participantes manifiesten su actitud personal frente a la vida en las interacciones sociales cotidianas, facilitando su apertura a diversas perspectivas del mundo y su integración y acoplamiento al mismo, además de la inserción sin trauma a los diversos espacios sociales del mundo de la vida (Torres Carrillo, Alfonso Navarro, 1999).

Las técnicas prácticas de intervención psicosocial son entendidas como el conjunto de acciones estratégicas intencionadas, coherentes y coordinadas, realizadas bajo métodos específicos, con el objetivo de producir en los participantes sentido e impactos eficaces para sí y para su entorno. Estas técnicas tienen como premisa el aprendizaje significativo a través de la participación, la reflexión, la lúdica y la interacción.

Metodología tipo taller como herramienta de trabajo y medio de aprendizaje:

El taller como medio de aprendizaje es una herramienta que promueve la reflexión-acción, a la vez que permite el análisis de situaciones reales y potencia la construcción y el desarrollo de alternativas. En la metodología taller se construye conjuntamente el conocimiento, por tanto, quien guía el taller se denomina facilitador. Dicha metodología consciente la filosofía del aprender a ser, el aprender a aprender, lo cual implica tener capacidad de búsqueda conjunta del saber sin imposición de verdades absolutas y el

aprender a hacer, a partir de la cual se ponen en juego, las capacidades, aptitudes y deseos de una persona para construir algo para sí y los demás (Aguirre Baztan, 1999).

Mediante el taller reflexivo, se vivifica la experiencia de trabajo colectivo como el máximo intercambio de dar-hablar y escuchar, dar y recibir, defender posiciones y buscar consensos, tornándose en una experiencia de trabajo creativo y vivencial que genera identidad, apropiación de la palabra, sentido de pertenencia y compromiso colectivo. Esta técnica se torna en motor de aprendizaje significativo y cooperativo porque exige la construcción de metas comunes, la interdependencia de tareas o división de las labores. Esto permite al grupo participante ser más eficiente en el desarrollo de sus actividades, cada integrante puede hacer lo suyo con su aporte personal en beneficio del grupo, perfeccionando con ello su autoestima y la percepción de sí como una persona útil así mismo y a los demás. La metodología tipo taller reflexivo, tiene como objetivos:

- Promover la participación del grupo en la discusión y análisis de las diferentes temáticas y problemáticas.
- Desarrollar mecanismos que ayuden a la libre expresión de ideas y opiniones.
- Elevar los niveles de conciencia, frente a la realidad y a la problemática vivida.
- Despertar interés por la solución de problemas comunitarios.

#### **4.2.8.1 Partes del taller Reflexivo**

**Encuadre – Acuerdo:** Se definen aquí las reglas y normas que regirán durante el desarrollo del taller y se plantean al grupo los objetivos y se concilian los tiempos y de trabajo.

**Fase de construcción inicial:** Etapa en la que se motiva al grupo, para que construya a nivel individual o en subgrupos conocimiento útil y aprehensivo, a través de asignarle labores que garanticen su participación reflexiva. Dicha construcción es una especie de preparación para la plenaria grupal.

**Fase de recolección de datos:** Etapa en la que se comparten con todo el grupo las construcciones o elaboraciones que se realizaron en la etapa anterior, a través de mecanismos ideados por los participantes o guiados por el facilitador. En esta fase es preciso que el tallerista tome nota de la producción producto de la recolección de información.

**Plenaria:** Fase de “reflexión grupal”, aquí se promueve el sano y productivo debate con el grupo en pleno, teniendo en cuenta y valorando los aportes brindados por los participantes. Es la parte más significativa y voluminosa del taller, por tal razón suele durar de cuarenta y cinco a noventa minutos (45 – 90 minutos).

**Devolución:** Realimentación, aquí el facilitador le brinda al grupo, retroalimentación, señalándole los elementos más significativos trabajados por el mismo grupo.

**Aportes y Anotaciones:** Aquí, el facilitador retomando la construcción grupal de la jornada, expresa de forma breve, clara y enriquecida sus aportes sobre el tema, puede hacerse anotaciones en forma de grafiti con los participantes.

**El re-encuadre:** Se hace en una etapa intermedia del desarrollo del taller y a necesidad, es la intervención por medio de la cual se le recuerda al grupo el acuerdo establecido porque éste lo está incumpliendo. Se reencuadra en cualquier momento del taller en que aparezca una violación significativa del acuerdo realizado al inicio del taller.

#### **4.2.9 Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

Es un conjunto de estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo presente la diversidad cultural. Su principal objetivo es eliminar barreras de aprendizaje e incrementar oportunidades de aprendizaje.

Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento de los aprendizajes.

Su influencia teórica se encuentra en las neurociencias, pensando en procesos integrales a tener presente en la educación para la inclusión. El Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) permite el desarrollo y la aceptación de los diferentes estilos de aprendizaje, a partir de estrategias de participación y motivación de una forma de atender a la diversidad, tres principios y nueve pautas de acompañamiento:

**Anexo 1: Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) Ruta de seguimiento docente.**



#### 4.2.9.1 Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR)

Es una herramienta pedagógica que permite al maestro realizar un proceso de valoración pedagógica del estudiante que prese necesidad de apoyo educativo para identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares. Para realizar este proceso, el docente puede apoyarse en la observación sistemática de sus estudiantes, en los instrumentos con los que cuente su institución educativa para caracterizar a todos los estudiantes, o los recomendados por el Ministerio de Educación Nacional para los grados y

niveles educativos en el Documento de Orientaciones o con el adjunto a estas instrucciones. Esto aplica para la educación preescolar, básica primaria y media, cuando se identifican niñas y niños con alertas en sus procesos de desarrollo y de aprendizaje, con el fin de determinar la necesidad del PIAR (Anexo 1: Instrumentos PIAR) (Nacional, 2017).

Esta valoración la lidera el docente titular, pero de no contar con ello, es fundamental la participación del docente de inclusión o del docente orientador, además de otros profesionales que se encuentren en la institución educativa y puedan aportar a este proceso. Esta valoración resume los aspectos generales del entorno personal del estudiante: sus características gustos, intereses, motivadores y habilidades actuales. De igual manera promueve la identificación y descripción en el marco de los objetivos/metas de cada una de las áreas para todos los estudiantes, de las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante con discapacidad en todos los espacios y actividades de la institución educativa. Los anexos por considerar para la construcción del PIAR de un estudiante que lo necesite:

Anexo 1: Información General del Estudiante

Anexo 2: Plan Individual de Ajuste Razonable

Anexo 3: Acuerdo Familiar

Anexo 4: Plan de Mejoramiento Institucional

Anexo 5: Informe anual de competencias o pedagógico

## 5. ÁMBITO – DESTINATARIOS

De acuerdo a la iniciativa del Ministerio Nacional de Colombia para el desarrollo de alternativas que permitan educar con calidad y equidad a los estudiantes que presentan habilidades personales o condiciones culturales diferentes al promedio de la población y que han sido objeto de exclusión del servicio educativo y, por ende, de una participación activa en la vida económica, social, política y cultural de sus comunidades, la educación inclusiva propone una aproximación al conocimiento de las características de los grupos poblacionales diversos y vulnerables, estas poblaciones se refieren a:

• Grupos Afrodescendientes e indígenas, diversidad religiosa, Rom y Raizales.

- Jóvenes y adultos iletrados.
- Afectados por la violencia (en situación de desplazamiento, niños, niñas y jóvenes de grupos armados al margen de la ley y adultos reinsertados).
- Menores en riesgo social (niños, niñas y jóvenes trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley, niños y niñas en protección).
- Habitantes de frontera y población rural dispersa.
- Diversidad de género, embarazo adolescente.
- Con capacidades diversas (con discapacidad o talentos excepcionales).

## 6. ACTORES:

“La educación tiene un objetivo muy claro, este es el desarrollo integral del niño, y es en el núcleo familiar donde encontramos las raíces de ese desarrollo global. La familia es vital tanto para la sociedad como para el desarrollo del ser humano. La educación es tarea primordial de la familia, aunque compartida de una manera significativa con la escuela, con el entorno y con el contexto social”.

Para ello, se analizará el rol de los diferentes actores involucrados en el proceso educativo:

- Familia: son los principales acompañantes del proceso educativo, en tanto tienen la responsabilidad de realizar un seguimiento constante y comprometido de las necesidades del estudiante, potenciar las capacidades y garantizar los apoyos o servicios médicos que se requieran.
- Estudiantes: son el centro de las acciones y procesos que se desarrollan en el entorno escolar.
- Directivos docentes: son líderes pedagógicos que gestionan y orientan las condiciones que se requieren para la garantía de la educación inclusiva.
- Docentes: son quienes propician las prácticas pedagógicas significativas, flexibles y diversas. Es responsabilidad del docente conocer y comprender las características de los estudiantes, para realizar los ajustes pertinentes que favorezcan el acceso al aprendizaje y mitiguen las barreras.
- Personal de apoyo (docente de inclusión y orientadoras escolares): contribuyen a los procesos de inclusión desde una perspectiva interdisciplinaria, teniendo en cuenta los procesos cognitivos, emocionales, comportamentales y sociales que inciden en el desarrollo de los estudiantes.
- Otros miembros: crean y fortalecen la cultura inclusiva.

### **6.1 Corresponsabilidad familiar**

Las familias de los estudiantes que formen parte del **Proyecto de Educación Inclusiva (Inclúyeme)** tienen la responsabilidad de cumplir de manera rigurosa con las orientaciones proporcionadas tanto por los profesionales externos que apoyan el proceso, como por el colegio.

Estas orientaciones están encaminadas a implementar estrategias de acompañamiento que aseguren, en el hogar, la continuidad y consolidación de los aprendizajes y habilidades desarrollados en el ámbito escolar.

Asimismo, la familia tiene la responsabilidad de mantener informado al colegio sobre cualquier cambio relevante que pueda influir en el proceso académico, emocional y formativo del estudiante.

Esto incluye aspectos como cambios en la dinámica familiar, diagnósticos médicos o neuropsicológicos, entre otros. Estos eventos pueden requerir la actualización de las estrategias de acompañamiento, y su desconocimiento podría generar barreras que afecten el progreso del estudiante.

Por esta razón, es fundamental que las familias comprendan la importancia de seguir el conducto regular establecido para la gestión de estos procesos, lo que permitirá agilizar las atenciones necesarias y mantener un registro claro, resultados y oportunidades de mejora en el acompañamiento.

### **6.2 Responsabilidades institucionales, La Salle Bello.**

Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de los estudiantes.

Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Crear y actualizar el seguimiento del estudiante con capacidades diversas.

Proveer las condiciones para que los docentes, orientador escolar, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Articular el PIAR con el plan de área y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anual de Competencias y/o pedagógico (Anexo 5).

Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con capacidades diversa de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) con la participación de los docentes de aula, docente de inclusión, orientadora escolar y directivo

o quienes hagan sus veces en el Colegio La Salle Bello. (Revisar el SIEe valoración alcance del plan de mejoramiento)

Establecer seguimiento constructivo con las familias o acudientes del estudiante con capacidades diversas, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

Ajustar Manual de Convivencia Escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Revisar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

Realizar procesos de formación y capacitación a comunidad educativa con enfoque de educación inclusiva.

Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

## **7. OBJETIVOS**

### **a. Objetivo General**

- Fortalecer la inclusión escolar en la comunidad educativa Lasallista, fundamentada en el respeto por la diferencia y el apoyo desde la diversidad social, cultural, escolar y física.

### **b. Objetivos específicos**

- Sensibilizar al Colegio la Salle Bello acerca de la importancia de la inclusión escolar como medio para conseguir la igualdad de oportunidades en la educación para todos, a nivel de convivencia y escolaridad.
- Capacitar a la comunidad educativa La Salle Bello acerca de los aspectos implicados en la inclusión educativa.
- Brindar herramientas a los docentes desde el liderazgo académico en la implementación del PIAR y flexibilización escolar (DUA), con el fin de mejorar los procesos curriculares y de educación inclusiva para niños con capacidades diversas.

## **8. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES**

### **7.1 Metodología**

La ejecución del proyecto se divide en cuatro fases de trabajo: promoción y planeación, sensibilización, implementación y seguimiento evaluación:

- Fase 1: Promoción y Planeación

El Comité de Convivencia Escolar a partir de reuniones periódicas planea la ejecución de las fases y su seguimiento desde un trabajo cooperativo y de comunidad lasallista de apoyo. Considerando la importancia del trabajo transversal, se aborda desde cada jefatura de área la importancia del tema de inclusión educativa como método de integración social, escolar y de derecho, además, el acompañamiento docente que con el fintrabajar por el otro desde una responsabilidad compartida. Se realiza el análisis curricular que permita fortalecer los procesos para aquellos estudiantes con capacidades diversas.

- Fase 2: Sensibilización

### **Campañas Visuales de Impacto**

#### **¿Qué es una campaña de sensibilización?**

Las campañas de sensibilización se realizan con el fin de dar a conocer a un determinado grupo de personas la necesidad de modificar alguna conducta o de lograr un objetivo. Así como los programas de radio sirven a los chicos para aprender a trabajar y para conocer el valor que tiene la comunicación, las campañas de sensibilización los ayuda a tomar conciencia sobre los temas sociales, a comunicarse, a clarificar sus ideas y a investigar.

#### **Primeros pasos para organizar una campaña de sensibilización**

Para organizar una campaña de sensibilización se empieza por analizar el tema que motiva la campaña, en este caso, la importancia de la inclusión escolar. Luego, se investigará si en otros lugares similares existe el mismo problema y cómo se trata. Por ejemplo, conocer las instituciones que han realizado campañas similares puede constituir

una referencia para tener en cuenta. Una vez que se tienen los datos y la meta en común,

desde el comité de convivencia escolar se armará un esquema de desarrollo de la campaña y un texto que deberán leer todas las personas que participarán como difusores del mensaje.

- Fase 3: Implementación

Durante esta fase se realizarán una serie de talleres reflexivos dirigidos a la comunidad educativa, con el fin que se concienticen acerca de la importancia de una escuela inclusiva (Marco conceptual, ver definición Taller Reflexivo). Se busca capacitar a los docentes en temáticas de inclusión y en las herramientas para fortalecer los procesos escolares, en especial para niños con capacidades diversas. Durante esta fase se realizará el plan de acción en programas y estrategias de interacción con la comunidad educativa, Esto tendrá lugar a partir de una serie de estrategias psicoeducativas, talleres reflexivos, capacitaciones, celebraciones, intervenciones, diseño universal para el aprendizaje, planes de ajuste razonable, adaptaciones curriculares, con el fin de concientizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de una escuela inclusiva.

- Fase 4: seguimiento y evaluación

El Comité de Convivencia Escolar y la docente de inclusión harán seguimiento del proyecto anual a partir de evaluación de impacto, entrevista basada en la evidencia, fotografías, resultados de cambio de la comunidad. La evidencia se realizará de forma anual a través de experiencias significativas.

Dentro de la metodología, se considera de especial relevancia el desarrollo del proyecto de investigación “Impacto de la cultura de inclusión en la percepción hacia los estudiantes con capacidades diversas del colegio La Salle de Bello”. Este proyecto responde a la orientación de la comunidad lasallista hacia la consecución de la escuela

inclusiva. La investigación busca examinar la viabilidad de la cultura de inclusión como herramienta de impacto en la percepción existente hacia los estudiantes con capacidades diversas del colegio La Salle de Bello. Para lograr dicho objetivo de investigación, se utiliza la revisión documental, la observación no participante, la entrevista semiestructurada y las técnicas interactivas.

## 7.2 Actividades-**AGILMENTE**.

| <i>FASES</i>           | <i>ACTIVIDADES</i>   | <i>RESPONDABLE</i>  | <i>PERIODICIDAD</i>  |
|------------------------|--|---|--|
| <b>PLANEACIÓN</b>      | Encuentros del Comité de Convivencia con el objetivo de plantear estrategias o actividades para la inclusión en la escuela.  | Todo el personal líder que conforma el Comité de Convivencia Escolar. | Cada 3 meses   |
| <b>SENSIBILIZACIÓN</b> | Campañas de fortalecimiento sobre el respeto por el otro, la diversidad y la sana convivencia. A partir de carteles, actividades institucionales, información divulgativa por mediaciones tecnológicas, entre otros. | Comunidad educativa   | -Semanalmente (información divulgativa para la comunidad educativa)<br><br>-Mensualmente (actividad enfocada en el programa de <b>ágilmente</b> para todos los grados) |
| <b>IMPLEMENTACIÓN</b>  | Capacitación a docentes frente a temáticas de diversidad y adaptaciones curriculares, PIAR. Talleres reflexivos para la comunidad educativa sobre  | Comunidad educativa   | -Periódicamente. (En la semana 5 antes de finalizar los periodos).   |

|                    |  |                               |                  |
|--------------------|--|-------------------------------|------------------|
|                    | temas de inclusión, proyecto de investigación, aula inclusiva (coworking), articulación con el programa "contacto-contacto" para la comunidad educativa. |                               |                  |
| <b>SEGUIMIENTO</b> | Encuentros trimestrales que permitan evaluar el impacto y los cambios de la comunidad acontecidos por las estrategias de y ejecución del proyecto.       | Comité de convivencia escolar | -Trimestralmente |

## 9. FUNCIONES DE LA DOCENTE DE INCLUSIÓN

Tiene como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, talento excepcional o trastornos específicos del aprendizaje, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

## **10. FINALIDAD DEL PROYECTO**

El colegio considera prioritario conocer la propuesta de inclusión escolar con el fin de aplicar algunos de sus lineamientos en la comunidad educativa. Se busca dar cumplimiento a la ley 115 de febrero 8 de 1994, siguiendo las indicaciones del Título III “Modalidades de atención educativa a poblaciones” e incluyendo el Capítulo 1 del mismo título, donde se vincula la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. La ley plantea que toda institución educativa de carácter formal (es decir, todos los establecimientos educativos aprobados donde los estudiantes pasen por ciclos hasta obtener un título académico), debe atender a los y las estudiantes con capacidades diversas y otros estudiantes que requieren algún tipo de atención diferente a los propuestos por la inclusión. El impacto inmediato lo tendrán las familias y sus hijos e hijas matriculados en el colegio La Salle de Bello. Un segundo impacto lo tendrá toda la comunidad educativa.

## **11. METAS**

- i. Los estudiantes y las estudiantes que participan del proceso de inclusión se sienten impactados positivamente.
- ii. Los estudiantes y las estudiantes que se encuentran en el proceso de inclusión reciben seguimiento y **acompañamiento** desde la docente de inclusión.
- iii. Los docentes aplican estrategias pedagógicas que permiten la flexibilidad curricular para el adecuado desarrollo de los procesos de inclusión.
- iv. Establecer un canal de comunicación con las familias que requieran mayor atención por el comité de convivencia escolar (línea de inclusión).

v. A partir de las necesidades identificadas en el proceso educativo, contribuye en la construcción de estrategias desde el enfoque DUA o PIAR, según corresponda.

## **12. RECURSOS**

### **11.1 Recursos humanos**

Conformación del comité de convivencia escolar, el cual está comprendido por los siguientes miembros:

- Rector (presidente)
- Docente de inclusión
- Personero estudiantil
- Orientadoras Escolares
- Coordinador Académico
- Coordinadoras de sección
- Presidente del consejo de padres de familia
- Presidente de consejo estudiantil
- Un docente que lidere procesos de convivencia escolar

Nota: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **11.2 Recursos materiales**

- Disposición de un lugar adecuado para realizar las juntas del comité de Convivencia Escolar.
- Papelería en general (caracterización de los estudiantes que hacen parte del proyecto de inclusión), material impreso.
- Video Beam, otros recursos tecnológicos
- Presupuesto

### 13. BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Baztan, 1999. Teller Reflexivo
- UNESCO (2003). Open file on inclusive education. París: UNESCO
- LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- LEY 361 1997
- LEY 1098. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- LEY 1145 DE 2007
- LEY 1346 DE 2009.
- RESOLUCIÓN 2565 DE 2003
- Declaración de Salamanca y Marco de Acción para necesidades educativas especiales.
- DECRETO 366 DE 2009.
- LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013
- [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)
- Ley 2384 de 2024. (2024).
- Galeano, Eumelia, 2004 Taller Reflexivo
- Gardner, Howard. (1983). Inteligencias multiples.
- <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-228163.html>
- Index para la Inclusión: Desarrollo del juego, el aprendizaje y la participación Infantil. Recuperado en:  
<http://www.eenet.org.uk/resources/docs/Index%20EY%20Spanish.pdf>
- Nacional, M. d. (19 de Agosto de 2017). Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR. Instructivo Instrumentos. Colombia .